



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2014-MDS

Socabaya, 19 de febrero de 2014.

VISTOS:

Lo tratado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Socabaya N° 03-2014 de fecha 19 de enero del 2014; el Informe Legal N° 010-2014-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Oficio N° 616-2013-GRA/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa expresa que con el fin de obtener la licencia de uso de agua de los reservorios elevados del Asentamiento Humano Horacio Zeballos Gámez otorgada por parte de la Autoridad Local del Agua, es que solicitan la instalación de 01 medidor de caudal por cada reservorio; todo ello en mérito a que los mismos fueron una obra ejecutada por el Gobierno Regional de Arequipa la misma que culminó en el año 2007, y al no contar con la disponibilidad presupuestal para dicha adquisición es que solicita que la Municipalidad Realice dicha adquisición la adquisición de 03 medidores de caudal.

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Tal como lo señala el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN cuyo alcance es a nivel nacional, siendo de aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las entidades públicas, en su numeral 1.4.- de las disposiciones Generales en su punto 1.4.5 señala que: “No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados en forma inmediata.”

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe 091-2014-MDS/A-GM-GDUR de fecha 13 de Febrero del 2014, señala que la Finalidad de la adquisición y entrega de los 03 medidores de caudal, es la Medición del Caudal en 03 Reservorios ubicados en el Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, de acuerdo a disposiciones de la Autoridad Local del Agua (ALA). Que la entidad a la que va destinado dichos medidores es al Gobierno Regional de Arequipa y que la transferencia es Permanente; señalando a través de la Hoja de Coordinación N° 008-2013/MDS-GDUR de fecha 21 de enero del 2014, las Especificaciones Técnicas de los tres (03) medidores para agua potable fría de 100 mm (4”) tipo WOLTMAN.

Que, mediante Informe 086-2014-MDS/A-GM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestaria por la suma de S/. 4,650.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), previsto en el Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a las cotizaciones presentadas por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales mediante Informe 164-2014-MDS/A-GM-GA-ABAST.

Que, el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 003-2014-MDS de fecha 19 de febrero del 2014, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adquisición de tres (03) medidores para agua potable fría de 100 mm (4”) tipo WOLTMAN por la suma de S/. 4,650.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100



Nuevos Soles); conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la Hoja de Coordinación N° 008-2013/MDS-GDUR, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Donación de tres (03) medidores para agua potable fría de 100 mm (4") tipo WOLTMAN señalado en el Artículo Precedente a favor del Gobierno Regional de Arequipa; el mismo que será destinado para la Medición del Caudal en tres (03) Reservorios ubicados en el Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez; dejando establecido que en caso de incumplimiento de la finalidad, se revertirá lo donado a la Municipalidad Distrital de Socabaya.



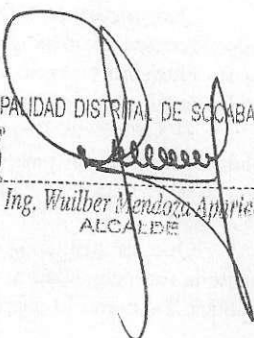
ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Ing. Wuilber Mendoza Aparicio, a suscribir todos los documentos que resulten necesarios para materializar la transferencia objeto del acuerdo que se genere.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Melizza L. Vega Vega
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE